

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2.013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día once de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA M^a CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 1/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

OBSERVACIONES:

* Siendo las 10:30 horas, el Sr. Alcalde Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 45 minutos, reanudándose a las 11:15 horas.

* Concluido el Orden del Día y conforme al artículo 228.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde interrumpe la sesión cediendo el uso de la palabra al representante de los vecinos de la Barriada San Joaquín de Utrera, D. Diego Orozco Borrego, quien da exposición al escrito presentado al Ayuntamiento en fecha 9 de julio de 2013, en los términos siguientes:

"BARRIADA SAN JOAQUÍN

Acuerdo alcanzado por los vecinos de la Barriada San Joaquín, en la asamblea celebrada el día 8 de julio de 2.013.

Una vez informados a todos/as los/as vecinos/as de la Barriada, de todas las reuniones que se han mantenido en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los propietarios de los suelos de nuestra barriada.

Sabemos que es imposible llegar a un acuerdo con los propietarios de dicho terrenos, y que desgraciadamente, tendremos que esperar unos años para poder disfrutar de esas zonas, tras escuchar las diferentes conversaciones que hemos escuchado por lo dos bandos.

Solicitamos a todos los partidos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, un acuerdo de pleno, que sea el que se celebra el próximo jueves día 11 de julio, pues tenemos noticias que si no se llega a ningún acuerdo en la próxima reunión entre Ayuntamiento y propietarios del próximo viernes día 12 de julio, estos empezaran a demoler dichas instalaciones.

Por eso antes que ocurra esta situación, queremos tener el acuerdo de todos los partidos políticos, en el cual recoja que una vez que nuestra barriada sea recepcionada por el Excmo. Ayuntamiento, y se solucionen todos los problemas de titularidad de esos terrenos, a la mayor brevedad posible, sea reconstituída todas las zonas demolidas por los propietarios (parques infantil, deportivas y sede social).

También queremos que desde el Excmo. Ayuntamiento se nos apoyen en las denuncias que se les puedan interponer por incumplimiento de limpiezas de dichas zonas, pues nos queremos que se conviertan en estercoleros de basuras.

Utrera, a 8 de julio de 2013.- Firman este documento los vecinos designados como representantes de la Barriada para este asunto".

ORDEN DEL DÍA.-


Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (089/2013).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2.013 y Sesión Extraordinaria y Urgente del 27 de junio de 2.013.

Punto 2º (090/2013).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a "Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Subsanación de las deficiencias observadas por la Agencia Española de Protección de Datos". Aprobación.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 2/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

Punto 3º.- (091/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación promovido por D. José Manuel García Guisado, DNI 77535246-S, en nombre y representación de la entidad CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO, S.L., CIF B91165829, para la implantación de una industria de carpintería de madera en el Polígono 84 Parcela 169 del Término Municipal de Utrera, en zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera". No aprobación.

Punto 4º.- (092/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a "Prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con efectos del 24/09/2013 al 23/09/2014". Aprobación.

Punto 5º.- (093/2013).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Acuerdo de Adhesión al Servicio Integral de Asesoramiento para la optimización del gasto de las Entidades Locales Asociadas, promovido por la FEMP". Aprobación.

Punto 6º.- (094/2013).- Moción Corporativa, relativa a "Promover el Regreso de la Policía Nacional y la Creación de Comisaria Local". Aprobación.

Punto 7º.- (095/2013).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a "Rechazo al Recurso al TC presentado por el Gobierno de España contra el Decreto Ley Andaluz para asegurar la Función Social de la Vivienda".

Punto 8º.- (096/2013).- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.- (097/2013).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de mayo de 3.803 al 5.218.

Punto 10º.- (098/2013).- Dar cuenta del Informe de Intervención, relativo a "Seguimiento segundo trimestre 2013 del Plan de Ajuste regulado por el mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto 4/2012.

Punto 11º.- (099/2013).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 3/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

PUNTO 1º (089/2013).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.013 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE JUNIO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2.013 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 27 de junio de 2.013.

No planteándose observación alguna, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2.013 y Sesión Extraordinaria de 27 de junio de 2.013.

PUNTO 2º (090/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a "Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Subsanación de las deficiencias observadas por la Agencia Española de Protección de Datos". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por acuerdo plenario de trece de diciembre de dos mil doce fue aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Seguridad de la Información, Creación, Modificación y Supresión de ficheros de carácter personal.


Sometida a exposición pública no se produjeron contra la misma alegaciones ni reclamaciones, por lo que por Decreto de esta Alcaldía número 1915/13, de 5 de febrero se aprobó definitivamente.

En el BOP de la provincia de Sevilla, número 79, de 8 de abril del presente año fue publicado su texto íntegro.

Vista comunicación de la Agencia Española de Protección de Datos de fecha 16 de mayo pasado, en la cual se comunica a este Ayuntamiento la inscripción de los ficheros declarados que fueron aprobados por la Ordenanza reguladora anteriormente citada. Asimismo, en esta comunicación se indica la necesidad de subsanar el error cometido en la transcripción del fichero número 24 Multas de Tráfico y se proceda a su publicación, aunque se aprueba su inscripción en el Registro. Por otra parte, se comunica la no inscripción del

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 4/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

fichero número 28 “Registro de animales potencialmente peligrosos” y del fichero número 29 “Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos”, concediéndose el plazo de tres meses para que este Ayuntamiento formulase las alegaciones que estimase oportunas.

Formuladas las alegaciones en fecha 31 de mayo pasado, por la Agencia Española de Protección de Datos se ha resuelto en fecha 26 de junio del presente año la inscripción de los ficheros número 28 “Registro de animales potencialmente peligrosos” y número 29 “Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos”, indicándose en comunicación de fecha 27 de junio que se proceda por este Ayuntamiento a corregir la publicación de dichos ficheros.

En su consecuencia, dando cumplimiento a lo indicado por la Agencia Española de Protección de Datos, **vengo en PROPONER al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

Primero: APROBAR la descripción de los siguientes ficheros una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Agencia Española de Protección de Datos.

24) Nombre del Fichero: MULTAS DE TRÁFICO

a) Finalidad y usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes de multa de tráfico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos denunciados por infracciones de tráfico.

c) Procedimiento de recogida de datos:

Boletines de denuncia de la Policía Local y Guardia Civil.

d) Procedencia de los datos:

El propio denunciado y bases de datos de la Dirección General de Tráfico y padrones municipales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

* **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono.

* **Datos especialmente protegidos:** Datos relativos a infracciones administrativas y penales.

f) Sistema de tratamiento:

Mixto.

g) Cesión de datos de carácter personal:

TESTRA, OPAEF, BOP.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:


Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 – 41710. Utrera, Sevilla.

k) Medidas de Seguridad: Nivel medio.

28) Nombre del fichero: REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 5/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

PELIGROSOS.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control de los animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

- Datos de carácter identificativo:
 - ✓ Nombre y apellidos.
 - ✓ DNI.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Teléfono.
 - ✓ Móvil.
 - ✓ Correo electrónico.
- Datos especialmente protegidos:
 - ✓ Acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

29) Nombre del fichero: LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:


Gestión de los expedientes para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 6/32
 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.+6
- ✓ Correo electrónico.

➤ Datos especialmente protegidos:

Acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:


Básico.

Segundo.- Una vez publicada la subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, procédase a dar traslado de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos. En Utrera, en la fecha indicada al pie de la presente.-"

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 8 de julio de 2.013, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la descripción de los siguientes ficheros una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 7/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

24) Nombre del Fichero: MULTAS DE TRÁFICO

a) Finalidad y usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes de multa de tráfico.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos denunciados por infracciones de tráfico.

c) Procedimiento de recogida de datos:

Boletines de denuncia de la Policía Local y Guardia Civil.

d) Procedencia de los datos:

El propio denunciado y bases de datos de la Dirección General de Tráfico y padrones municipales.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

* **Datos de carácter identificativo:** Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono.

* **Datos especialmente protegidos:** Datos relativos a infracciones administrativas y penales.

f) Sistema de tratamiento:

Mixto.

g) Cesión de datos de carácter personal:

TESTRA, OPAEF, BOP.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se prevén.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 – 41710. Utrera, Sevilla.

k) Medidas de Seguridad: Nivel medio.

28) Nombre del fichero: REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Control de los animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

➤ Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.
- ✓ Correo electrónico.

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 8/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

- Datos especialmente protegidos:
 - ✓ Acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.

29) Nombre del fichero: LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

Gestión de los expedientes para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Propietarios de animales de compañía y adquirentes de licencias.

c) Procedimiento de recogida de datos:

- Formularios o solicitudes.

d) Procedencia de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:


- Datos de carácter identificativo:

- ✓ Nombre y apellidos.
- ✓ DNI.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Móvil.+6
- ✓ Correo electrónico.

- Datos especialmente protegidos:

Acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 9/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Sistema de tratamiento:

- Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

No se realizan.

h) Transferencias internacionales de datos:

No se realizan.

i) Responsable del Fichero:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

j) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Plaza de Gibaxa, 1 - 41710, Utrera, (Sevilla).

k) Nivel de Seguridad:

Básico.


SEGUNDO: Una vez publicada la subsanación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, procédase a dar traslado de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaria General a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º (091/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. JOSÉ MANUEL GARCÍA GUIADO, DNI 77535246-S, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO, S.L., CIF B91165829, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL POLÍGONO 84 PARCELA 169 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, EN ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN DE LA RESERVA NATURAL COMPLEJO ENDORREICO DE UTRERA". NO APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo se dio exposición a la propuesta relativa a la no aprobación del Proyecto de Actuación promovido por D. José Manuel García Guisado, DNI 77535246-S, en nombre y representación de la entidad CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO, S.L., CIF B91165829, para la implantación de una industria de carpintería de madera en el Polígono 84 Parcela 169 del Término Municipal de Utrera, en zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 10/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

"PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha dos de junio de dos mil once, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

"INFORME TÉCNICO JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO S.L. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL POLÍGONO 84 PARCELA 169 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.- SEVILLA. Exp. P.A. 10/08. **Asunto.** Informe que se emite en relación al Proyecto de Actuación formulado por CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO S.L., para la implantación de una industria de carpintería de madera en el Polígono 84 Parcela 169 del Término Municipal de Utrera.

En el expediente consta Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685 en fecha 27 de octubre de 2008.

Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 31358 en fecha 30 de octubre de 2008, consta presentación de copia de la escritura de poder del representante de la entidad, Carpintería y Muebles Guisado S.L. y D. Juan Luis García Guisado, a favor de D. José Manuel García Guisado, otorgada ante el Notario de Utrera, D. José María Manzano Gómez, el día siete de marzo de dos mil siete, número de protocolo trescientos treinta y uno, y copia de borrador de acuerdo entre el solicitante y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 31361 de fecha 30 de octubre de 2008, consta presentación de la misma documentación que la descrita en el párrafo anterior.


Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 31799 de fecha 3 de noviembre de 2008, consta presentación del CIF de la sociedad, copia de la escritura de constitución de sociedad Carpintería y Muebles Guisado S.L, original de la Nota Simple de la Finca Registral número 7984 y copia de la escritura pública de compraventa otorgada por FAGASA ER, S.L. a favor de CARPINTERÍA Y MUEBLES GUIADO S.L. de la finca objeto del proyecto.

Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera número 12053 de fecha 30 de abril de 2009 ha sido presentado anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685-8 en fecha 29 de abril de 2009.

Informe. Consta en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera copia de informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de enero de 2006, sobre la construcción de nave almacén para **uso exclusivo agrícola** en el pago La Alcaparrosilla, Término Municipal de Utrera, dentro de la zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera, incluido en el expediente de LMO 590/05, con Decreto de concesión de Licencia Municipal de Obras para la construcción de nave agrícola de fecha 20 de febrero de 2006. Dicho informe, el cual versa en sentido favorable, hace referencia expresa al **uso agrícola** a desarrollar en la nave y por consiguiente en la parcela, estableciendo condiciones en cuanto a su uso como nave-almacén, por lo que se solicitó que se tramitase la nueva autorización por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente para la actividad solicitada.

Consta en el expediente Decreto de Alcaldía de fecha diez de marzo de dos mil nueve en el cual se declara el interés social de la actividad de industria de carpintería de madera.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 11/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

Se presentó Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685-8 en fecha 29 de abril de 2009), en el que se cumplen con las determinaciones señaladas en el informe técnico y jurídico de fecha 6 de marzo de 2009.

Consta Decreto de Alcaldía de Aprobación del Anexo al Proyecto de Actuación de fecha 27 de mayo de 2009, abriéndose el periodo de información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con llamamiento de los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Consta publicación del anuncio anteriormente referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 149 de 30 de Junio de 2009.

Consta Certificado del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Juan Borrego López, en el cual se hace constar que durante el plazo de información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios, con notificación a propietarios afectados se han formulado alegaciones por las personas que constan en el certificado de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve.


Las alegaciones son formuladas por D. Francisco Javier García Saavedra y D. José Luis García Saavedra, manifestando ambos alegantes que desde el día 7 de marzo de 2007, no son propietarios afectados por el Proyecto de Actuación, acompañando copia de escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. José María Manzano Gómez el día siete de marzo de dos mil siete, número de protocolo trescientos treinta y dos.

Consta informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de agosto de 2009 en la que se dice: "1º.- La citada parcela se encuentra situada dentro de los límites de la Zona Periférica de Protección del Complejo Endorréico de Utrera definidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, así como en el Anexo III del decreto 419/2000, de 7 de Noviembre, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la Provincia de Sevilla. 2º.- Este espacio forma parte, así mismo, de la Red Ecológica Europea Natura 2000 al estar incluido como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), de acuerdo con la Decisión de la Comisión de 19 de Junio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea y está declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en virtud de la Directiva 79/409/CEE, de Consejo, de 2 de Abril de 1979, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres. 3º.- Las Normas de Ordenación, Uso y Gestión del Decreto 419/2000, antes mencionado, establecen que "En el suelo no urbanizable no se permiten otras construcciones y edificaciones que las vinculadas directamente con la actividad agrícola, forestal, ganadera o cinegética, así como aquellas de utilidad pública e interés social." 4º.- El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Sevilla establece un perímetro de protección de 500 m. alrededor de la Laguna de Alcaparrosa en el que **se prohíben "Las construcciones y edificaciones industriales de todo tipo"**."

Según el plano nº 1 de Clasificación y Categorías de Suelo-Ambitos de Protección de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la parcela se encuentra ubicada dentro de la zona de protección del conjunto lagunar de La Alcaparrosa, es decir, a menos de quinientos (500) metros a partir de la línea de máximo embalse, suelo con la clasificación de **No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica a su vez Protegido por su Valor Natural y Ambiental**.

Este tipo de suelos responde a un criterio de protección muy específico, siendo en este caso la preservación de la flora y la fauna o del medioambiente en general. En concreto, corresponde a las zonas incluidas en el inventario de Espacios Naturales de Andalucía y a las catalogadas por el Plan Especial de Protección del medio físico (P.E.P.M.F.) de la Provincia de Sevilla.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 12/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

El Régimen de este tipo de suelo se expone en el artículo 12.4.Bis en su punto 1 de las Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se dice: No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes y normas del Ministerio o de la Consejería con competencias en materia de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras públicas.

Según el artículo 12.28, apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General adaptado a la LOUA, para las zonas excluidas de la zona de protección del conjunto lagunar "La Alcaparrosa", pero incluidas en la categoría de los suelos no urbanizables de especial protección, se prohíben expresamente los siguientes usos:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
- b) Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
- c) La construcción e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.
- d) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.
- e) Las actividades extractivas y mineras.
- f) Construcciones y edificaciones de cualquier clase.
- g) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
- h) Las actividades recreativas, excepto adecuaciones naturalísticas informadas por la Agencia de Medioambiente.
- i) Edificaciones públicas singulares.

El órgano competente para resolver el presente expediente, es el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 43, 1, e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.


Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, dado que el ámbito del proyecto se encuentra dentro de la zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera y visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de agosto de 2009, la actuación proyectada referida al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685 en fecha 27 de octubre de 2008 y al Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el citado Ingeniero Técnico Industrial, visado por su Colegio Oficial con el número 012685-8 en fecha 29 de abril de 2009), **NO ES COMPATIBLE** con la normativa que establece el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera (BOJA núm. 9 de 23 de enero de 2001) así como con el Plan Especial de Protección del medio Físico y Catalogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla, publicado en el BOJA núm. 70 de 10 de abril de 2007.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. Utrera, a 2 de junio de 2011. La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima. La Asesora Jurídica de Urbanismo (T.A.G.), M^a Eugenia Pariente Cornejo."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- NO APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. José Manuel García Guisado, DNI 77535246-S, en nombre y representación de la entidad

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 13/32
 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

CARPINTERÍA Y MUEBLES GUISADO, S.L., CIF B91165829, para la implantación de una industria de carpintería de madera en el Polígono 84 Parcela 169 del Término Municipal de Utrera según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685 de fecha 27 de octubre de 2008, dado que el ámbito del proyecto se encuentra dentro de la zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera y a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en fecha 31 de agosto de 2009, no siendo compatible con la normativa que establece el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera (BOJA núm. 9 de 23 de enero de 2001) así como con el Plan Especial de Protección del medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de las provincia de Sevilla, publicado en el BOJA núm. 70 de 10 de abril de 2007.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 8 de julio de 2.013, la Corporación por quince votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

PRIMERO: NO APROBAR el Proyecto de Actuación promovido por D. José Manuel García Guisado, DNI 77535246-S, en nombre y representación de la entidad **CARPINTERÍA Y MUEBLES GUISADO, S.L.**, CIF B91165829, para la implantación de una industria de carpintería de madera en el Polígono 84 Parcela 169 del Término Municipal de Utrera según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 012685 de fecha 27 de octubre de 2008, dado que el ámbito del proyecto se encuentra dentro de la zona periférica de protección de la reserva natural Complejo Endorreico de Utrera y a la vista del informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en fecha 31 de agosto de 2009, no siendo compatible con la normativa que establece el Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera (BOJA núm. 9 de 23 de enero de 2001) así como con el Plan Especial de Protección del medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de las provincia de Sevilla, publicado en el BOJA núm. 70 de 10 de abril de 2007.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 14/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

PUNTO 4º.- (092/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, CON EFECTOS DEL 24/09/2013 AL 23/09/2014". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a la propuesta relativa a "Prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con efectos del 24/09/2013 al 23/09/2014". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista del documento de 31 de mayo de 2013 de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por el que en función de la Estipulación Novena del Convenio de Colaboración para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores que finaliza su vigencia el 23/09/2013, comunican su intención de iniciar la tramitación de la prórroga del mismo para que cubra desde el 24/09/2013 al 23/09/2014, y visto el informe del técnico de la Delegación Municipal de Bienestar Social, Don José María Barrera Cabañas que, literalmente, dice: *"Este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la antigua Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familia con Menores.*

Dicho convenio fue firmado el veintiséis de septiembre de dos mil cinco con una vigencia de un año, habiéndose prorrogado en años sucesivos y siendo su última prórroga el pasado veinticuatro de septiembre de dos mil doce durante un año, por lo que vencerá su vigencia el próximo día veintitrés de septiembre de dos mil trece.


En virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2005 que lo regula, así como en la Estipulación Novena del Convenio, se establece que podrá prorrogarse por nuevos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de tres meses antes de su vencimiento.

En escrito que nos remite el pasado día treinta y uno de mayo, la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, en función de la Estipulación Novena de dicho convenio, nos informa que ha procedido a tramitar la prórroga del mismo dado que por este Ayuntamiento no se ha procedido a su denuncia.

En dicho documento se hace constar que la aportación de la Consejería será de 120.526,00 € (ciento veinte mil quinientos veintiséis euros), con lo que reducen su aportación con respecto al año anterior en 10.708,00€.

Según consta en el ANEXO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRESUPUESTO 2013, aparece el personal del Equipo de Tratamiento a Familias con Menores con los códigos, denominaciones y cantidades siguientes:

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 15/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

04620048	PSICÓLOGA ETF PUESTO RPT	51.904,61€
04620049	PSICÓLOGA ETF PUESTO RPT	51.904,61€
04620050	TRABAJADOR SOCIAL ETF PUESTO RPT	45.330,47€
04620051	EDUCADORA SOCIAL ETF PUESTO RPT	45.330,47€

con un coste total de 194.470,16 € (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).

La diferencia entre la aportación de la Consejería de Salud y Bienestar Social y el coste total debería de ser la aportación Municipal, es decir, 73.944,16€ (sesenta y tres mil doscientos treinta y seis euros con dieciséis céntimos); dicha aportación hay que dividirla entre los años 2013 y 2014, correspondiendo proporcionalmente 25.728,52€ (veinticinco mil setecientos veintiocho euros con cincuenta y dos céntimos) al año 2013 y 48.215,64€ (cuarenta y ocho mil doscientos quince euros con sesenta y cuatro céntimos) al año 2014.

Teniendo en consideración que las causas que motivaron la firma de este convenio siguen vigentes, es por lo que le propongo:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno autorice la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 24 de septiembre de dos mil trece hasta el 23 de septiembre de dos mil catorce.

2º.- Que se solicite de la Consejería de Salud y Bienestar Social una subvención por importe de 120.526,00 € (ciento veinte mil quinientos veintiséis euros).

3º.- Que en dicho acuerdo se recoja el compromiso explícito de aportar la cantidad de 73.944,16€ (setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos) como aportación de este Ayuntamiento a dicho Convenio.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera a veintiséis de junio de dos mil trece.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se autorice la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil trece hasta el veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Salud y Bienestar Social una subvención por importe de 120.526,00€ (ciento veinte mil quinientos veintiséis euros).

TERCERO: Que en dicho acuerdo se recoja el compromiso explícito de aportar la cantidad de 73.944,16€ (setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a veintisiete de junio de dos mil trece.- Fdo.: D^a Eva María Carrascón Torres.- Concejal Delegada de Bienestar Social".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 8 de julio de 2.013, la Corporación por veinticinco votos a favor,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el veinticuatro de septiembre de dos mil trece hasta el veintitrés de septiembre de dos mil catorce.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 16/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Salud y Bienestar Social una subvención por importe de 120.526,00€ (ciento veinte mil quinientos veintiséis euros).

TERCERO: Que en dicho acuerdo se recoja el compromiso explícito de aportar la cantidad de 73.944,16€ (setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dieciséis céntimos).

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Bienestar Social a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (093/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS, PROMOVIDO POR LA FEMP". APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la propuesta relativa a "Acuerdo de Adhesión al Servicio Integral de Asesoramiento para la optimización del gasto de las Entidades Locales Asociadas, promovido por la FEMP". Aprobación, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La FEMP como entidad representativa de las Entidades Locales españolas y en el ejercicio de sus fines estatutarios, gestiona sus recursos y desarrolla sus actividades con una clara vocación de servir, con eficacia y calidad, a la amplia comunidad de Entidades Locales. Dar cumplimiento a dichos fines y responder satisfactoriamente a los retos futuros y compromisos asumidos ante los Entes Locales y la sociedad en general exige la búsqueda permanente de las mejores soluciones para los servicios prestados por la FEMP.

El establecimiento de servicios que atiendan las demandas de las Entidades Locales que forman parte de nuestra organización es, por tanto, una obligación contemplada en el artículo 6 de los Estatutos de la FEMP, a la que nuestra Federación viene dando cumplimiento desde hace ya varios años.

Para que las Entidades Locales puedan beneficiarse del mismo, deberán suscribir el siguiente Acuerdo de Adhesión:

"ACUERDO DE ADHESIÓN AL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO DE LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS

En, a de de 2013


REUNIDOS

De una parte D./Dña. Alcalde/sa-Presidente/ta del Excmo. Ayuntamiento/Excma. Diputación de

Y de otra, D. Ángel Fernández Díaz, Secretario General de la FEMP, en nombre y representación la misma

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 17/32


7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

MANIFIESTAN

I. Que los vigentes Estatutos de la FEMP, aprobados por su X Asamblea General, celebrada en Madrid el día 24 de septiembre de 2011, establecen, en su Artículo 6, entre los fines de aquélla, “La prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de éstas”.

II. Que, en cumplimiento de sus fines, la FEMP ofrece a sus asociados, entre los numerosos servicios que facilita, un Servicio de Asesoramiento para la optimización del gasto, para cuya prestación convoca, con la periodicidad y requisitos que impone la legislación vigente en materia de contratación, el correspondiente concurso público, habiendo resultado adjudicataria del mismo la Unión Temporal de Empresas denominada “CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, S.A. Y FULLSTEP NETWORKS, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”, abreviadamente, UTE CONSULTORES-FULLSTEP (UTE), por una duración de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III. Que dicho Servicio, de carácter integral, tiene por finalidad ofrecer, conjunta y centralizadamente, en beneficio de sus usuarios, mediante su adhesión voluntaria, un asesoramiento y asistencia cualificados para la optimización del gasto y la reducción de costes de las Entidades Locales en la adquisición de servicios y suministros (entre otros, y con carácter principal, telefonía y telecomunicaciones en general, suministro de electricidad, agua, gas, servicios informáticos, material no inventariable, servicios auxiliares como seguridad o limpieza,.. etc.), ampliable, en mayor o menor extensión, en función de las necesidades concretas y específicas de cada una de las Corporaciones Locales que deseen hacer uso de él, debiendo tener como resultado el efectivo y constatable ahorro en los costes de los servicios y suministros analizados,

IV. Que el Excmo. Ayuntamiento/Excma. Diputación de está asociado a esta Federación y, teniendo interés en hacer uso del citado Servicio de Asesoramiento para la optimización del Gasto, ha decidido su adhesión al mismo mediante acuerdo de su Junta de Gobiernos /Pleno/Decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha

Por ello, ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** a dicho Servicio conforme a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto ofrecerá al Excmo. Ayuntamiento /Excma. Diputación de cuando éste/a lo requiera:

- Análisis económico-financiero preliminar de costes.
- Definición de una estrategia plurianual de ahorro.
- Organización y modernización de los procesos de licitación de proveedores de estos suministros y servicios.
- Colaboración en los procesos de licitación que se generen como resultado de la implantación de las medidas propuestas: preparación de la documentación del proceso, asesoramiento a la Mesa de contratación, valoración técnica de ofertas, etc.
- Seguimiento de las medidas de ahorro finalmente implantadas.
- Cualquier otra actividad que requiera la Corporación Local en función de las necesidades propias y específicas, y así se pacte con la entidad adjudicataria.


El adjudicatario en la prestación de este servicio vendrá obligado a elaborar un Plan de Optimización del gasto y control de costes, que permitirán llevar al municipio a cumplir los indicadores económicos que establece la norma en materia económica financiera.

La metodología para la elaboración de los Planes habrá de contemplar:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual del gasto. Como resultado de este análisis deberá entregarse un documento que deberá contener una descripción detallada de todos los elementos

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 18/32


7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

que permitan evaluar el coste de los servicios de optimización del gasto.

2. *Propuestas de optimización del gasto: Se deberá entregar un informe que contendrá propuestas de optimización del gasto.*

3. *Asesoramiento técnico-financiero para la determinación de los requisitos exigibles para la compra de bienes o la prestación de servicios.*

Esta fase, a su vez, se subdividirá en dos trabajos sucesivos:

a) *Estudio de las distintas alternativas que, basado en el análisis de la situación actual, proponga las mejoras para la compra de bienes o la prestación de servicios.*

b) *Definición de los requisitos técnicos y económicos exigibles para la compra de bienes o la prestación de servicios. En función de las especificaciones definidas a través de las etapas anteriores y del contraste con las distintas opciones existentes en el mercado, se propondrán las condiciones técnicas y económicas de los contratos que serán objeto de licitación en un momento posterior.*

SEGUNDA.- *La entidad prestadora del Servicio compromete la dedicación de todos los medios materiales, técnicos, humanos y económicos precisos para la realización a su favor de todas las actuaciones necesarias para prestar los servicios relacionados en la cláusula anterior que sean solicitados por la Entidad Local.*

TERCERA.- *Asimismo, garantiza la prestación de los servicios aquí descritos a la Entidad Local, sin perjuicio de que la misma pueda contratar iguales o distintos servicios a título particular con otras entidades distintas del adjudicatario, y de los servicios de este cariz ya contratados con anterioridad a la firma del presente documento de adhesión.*

CUARTA.- *La entidad prestadora del Servicio se encuentra comprometida, asimismo, a cubrir los daños y perjuicios directos e indirectos que se pudieran causar al Ayuntamiento/Diputación de, como consecuencia de su acción u omisión en la prestación de los servicios económico-financieros que constituyen el objeto del Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto.*

QUINTA.- *El Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto pondrá a disposición del Ayuntamiento/Diputación toda la información necesaria para el seguimiento y análisis de estos trabajos, observando con carácter indefinido reserva absoluta respecto a la información obtenida con motivo de la prestación del Servicio, sin que, en ningún caso, la realización de los trabajos implique el ejercicio de autoridad por parte de la entidad adjudicataria de la prestación del Servicio.*


SEXTA.- *En virtud de la presente adhesión Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto, y según consta en la estipulación Novena del contrato formalizado por la FEMP con la entidad adjudicataria del Servicio, ésta obtendrá el resultado económico en función de lo que se establece a continuación:*

El adjudicatario percibirá, en concepto de retribución por los servicios prestados a la Entidad Local una cantidad equivalente a un porcentaje máximo del DOCE POR CIENTO [12%] del importe del gasto efectivamente reducido. La base de cálculo es el valor total del contrato durante un año, en condiciones homogéneas, considerando los consumos reales y el diferencial de precios entre el nuevo precio de adjudicación de la licitación realizada con el Asesoramiento de la entidad prestadora del Servicio y el precio de adjudicación de la anterior contratación.

Esa cantidad será facturada directamente por el adjudicatario al Ayuntamiento/Diputación de A ese importe se añadirá, en su caso, el IVA correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 19/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

El devengo de las cantidades que deba abonar, en su caso, la Entidad Local que, mediante el presente documento se adhiere al Servicio, se producirá cuando el responsable de la Entidad local certifique el gasto efectivamente reducido según lo establecido en el segundo párrafo de esta cláusula.

A los exclusivos efectos del abono de esta factura se aplicarán los plazos establecidos en el artículo 216 del TRLCSP.

La FEMP percibirá de la entidad prestadora del Servicio un 4% de los rendimientos obtenidos por ella en función del importe del gasto efectivamente reducido, comprometiéndose a destinar todo ingreso percibido en virtud del presente Servicio a la prestación de servicios y realización de acciones que redunden en beneficio de sus asociados.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo no genera gasto alguno para la Entidad Local, ya que la prestación del Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto que ofrece la FEMP se encuadra dentro de la relación asociativa que une a aquélla con ésta, sin importar coste adicional sobre la cuota ordinaria que sus asociados satisfacen.

OCTAVA.- El Ayuntamiento/Diputación se reserva la facultad de realizar cuantos trámites considere indispensables para asegurar el buen fin del Servicio prestado.

NOVENA.- La vigencia del presente acuerdo de adhesión al Servicio se entiende indefinida, encontrándose únicamente condicionada al mantenimiento por la FEMP del Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto, a disposición de sus asociados. En caso de que el Ayuntamiento/Diputación de desease desvincularse de este Servicio, bastará la comunicación expresa y por escrito dirigida a la FEMP a este fin.

DÉCIMA.- Cuando, bien por vencimiento de los periodos que la Ley de Contratos del Sector Público establece como de vigencia máximos para los contratos celebrados conforme a ella, o bien por resolución por otra causa del contrato celebrado en cada momento con la(s) empresa(s) prestadora(s) de este Servicio, la FEMP convocará el correspondiente procedimiento abierto para la nueva contratación de la(s) empresa(s) prestadora(s) del Servicio en el futuro y, una vez resuelto el mismo, notificará a todas las Corporaciones Locales información acerca de cada nueva adjudicataria, tantas veces como haya lugar a ello.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Por el Servicio de Asesoramiento para la Optimización del Gasto de la FEMP.- Fdo. D. Ángel Fernández Díaz.- Por el Excmo. Ayuntamiento/la Excmo. Diputación de Fdo. D./Dña. ".

En su consecuencia, vengo a proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Adhesión al Servicio Integral de Asesoramiento para la optimización del gastos de las Entidades Locales Asociadas.

SEGUNDO: Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 8 de julio de 2.013, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 20/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Adhesión al Servicio Integral de Asesoramiento para la optimización del gastos de las Entidades Locales Asociadas.

SEGUNDO: Dar traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Secretaria General a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (094/2013).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "PROMOVER EL REGRESO DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA CREACIÓN DE COMISARIA LOCAL". APROBACIÓN.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, se dio exposición a la Moción Corporativa relativa a "Promover el Regreso de la Policía Nacional y la Creación de Comisaria Local" en los términos acordados en la Junta de Portavoces tras enmienda de sustitución planteada por el Grupo Municipal Andalucista, que literalmente dice:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA


Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel M^a González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

**PROPUESTA CORPORATIVA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años y de manera creciente, Utrera ha aumentado su población que ronda los 52.000 habitantes en la actualidad. Los motivos que en 1983 se les dio al Gobierno de la época, al suprimir el Servicio de Policía Nacional, citando textualmente: "Que Utrera era una población pacífica y tranquila y sin problemas de orden público", no pueden quedar más lejos de una realidad inexistente teniendo en cuenta que el partido judicial de Utrera que supera más de 100.000 habitantes, es uno de los más problemáticos de nuestra provincia y de nuestra CCAA, abarcando más de 6000 causas

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 21/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

pendientes y soportando un 23 % más de la carga de trabajo establecida según reconoce el propio Consejo General del Poder judicial.

Pero cabe destacar que al margen de las causas judiciales, solo el Cuerpo de la Policía Nacional tiene competencias exclusivas en expedición de Documento Nacional de Identidad y Pasaporte, control de extranjería y vigilancia de juego, entre otras... Que han ido quedando su vigilancia y control de margen de este Municipio o haciéndose de forma precaria como la expedición de DNI o Pasaporte, problemática que llevan sufriendo los ciudadanos de Utrera durante años, y en otras metarías sobre carga de trabajo que ha sufrido el Cuerpo de la Guardia Civil de Utrera.

ACUERDO

Reiterar la propuesta realizada corporativamente en pleno de diciembre de 2008, y que manifiesta lo siguiente:


1. Manifestar la preocupación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por la necesidad urgente e imperiosa de acercamiento de todos los servicios administrativos en general a los ciudadanos y usuarios
2. Instar al Ministerio del Interior la ubicación en Utrera, con ámbito comarcal, de una Delegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, que permita la realización de trámites burocráticos, exámenes y pruebas para la obtención del carnet de conducir en esta ciudad.
3. Instar al Ministerio del Interior la ubicación en Utrera, con ámbito comarcal, de una oficina permanente para la obtención del DNI y Pasaporte, así como cualquier gestión en materia de extranjería, que permita la realización de trámites burocráticos en general.
4. Dar traslado del presente acuerdo, con insistencia de la necesidad y urgencia que se requiere para la actuación administrativa, a la Delegación del Gobierno de Sevilla, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Sr. Jefe superior del Cuerpo Nacional de Policía en Sevilla y al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Analizada la Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia elevada a Corporativa con la enmienda de sustitución realizada por el Grupo Andalucista, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, la Corporación por veinticinco votos a favor, la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Manifestar la preocupación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por la necesidad urgente e imperiosa de acercamiento de todos los servicios administrativos en general a los ciudadanos y usuarios

SEGUNDO: Instar al Ministerio del Interior la ubicación en Utrera, con ámbito comarcal, de una Delegación de la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, que permita la realización de trámites burocráticos, exámenes y pruebas para la obtención del carnet de conducir en esta ciudad.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 22/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

TERCERO: Instar al Ministerio del Interior la ubicación en Utrera, con ámbito comarcal, de una oficina permanente para la obtención del DNI y Pasaporte, así como cualquier gestión en materia de extranjería, que permita la realización de trámites burocráticos en general.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo, con insistencia de la necesidad y urgencia que se requiere para la actuación administrativa, a la Delegación del Gobierno de Sevilla, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Sr. Jefe superior del Cuerpo Nacional de Policía en Sevilla y al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

PUNTO 7º.- (095/2013).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A "RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA".

Por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida se dio exposición a la Moción relativa a "Rechazo al Recurso al TC presentado por el Gobierno de España contra el Decreto Ley Andaluz para asegurar la Función Social de la Vivienda", que literalmente dice:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:


MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013, ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución Española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La "función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 23/32
			
7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

Eso es exactamente el objetivo del decreto-ley, que no haya casas sin gente ni gente sin casas. Al tiempo que busca la protección de familias o personas que se encuentren con una orden de desahucio y estén dentro de los requisitos establecidos por el decreto-ley.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsaria y tramposa. Las administraciones públicas realizan expropiaciones cada día para construir metros, autopistas, carreteras, colegios, hospitales y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza y poniéndose enfrente de la mayoría social y las familias y personas que están ya con una orden de desahucio ejecutada por la entidad financiera.

El Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento de Andalucía, donde continúa su tramitación parlamentaria como proyecto de Ley.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, denunciado incluso por la ONU y a la falta de medidas legales reales aprobadas por la mayoría parlamentaria del Congreso de los Diputados para paralizar los desahucios de la vivienda habitual y permanente. Es decir para las familias y personas que están sufriendo una orden de desahucio, en la mayoría de los casos con menores.

La Consejería ha iniciado ya la tramitación de 7 expedientes de expropiación temporal a sendas familias que tienen orden de lanzamiento de su vivienda y continúa con la tramitación de más expedientes de expropiación del uso de viviendas para seguir evitando desahucios de personas en riesgo de exclusión social. De igual modo está trabajando en la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.
2. El Pleno manifiesta el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.
3. El Pleno insta al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.
4. El Pleno anima al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 24/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

vivienda.

5. Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

En Utrera, a 04 de Julio de 2013.- Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU Utrera".

** Por la Sra. Fuentes Fernandez, portavoz del Grupo Municipal Popular se presenta enmienda a la totalidad que literalmente dice:*

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Francisca Fuentes Fernández, portavoz del Partido Popular de Utrera, formula la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD SOBRE LA MOCIÓN DE RECHAZO AL RECURSO AL TC PRESENTADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 28 de junio de 2013, ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para asegurar la Función Social de la Vivienda es Inconstitucional por las siguientes cuestiones:

1. Inconstitucionalidad por tratarse de un Decreto-Ley al regular el contenido esencial del derecho a la propiedad, cuando ésta es una materia vedada a los Derectos-Leyes, según los artículo 53 y 86 de la Constitución.


2. El nuev o artículo 1.3 define el contenido esencial del derecho de propiedad de la vivienda para ello competencias en materia de vivienda y urbanismo de la Comunidad Autónoma. Ahora bien, no puede integrarse el contenido esencial del derecho de propiedad privada desde las competencias sectoriales de vivienda ni aún tampoco de urbanismo, al menos cuando se esté afectando a la regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, por cuanto el artículo 149.1.1ª de la Constitución reserva al Estado tal competencia, así como su artículo 149.1.8ª reserva al Estado la competencia en materia de legislación civil.

3. Por su parte, la modificación del art. 53.1 establece una serie de sanciones a los propietarios de viviendas vacías que no hayan alquilado, sin que resulte acreditado que el propietario dispuso de condiciones y oferta mínimamente razonables para alquilar, cuando en nuestro ordenamiento no puede establecerse una responsabilidad penal o administrativa sancionadora al margen del principio de culpabilidad, lo que vulnera el art. 130.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 1992.

4. En cuanto a la disposición adicional recurrida, establece una discriminación arbitraria entre los propietarios de viviendas incursas en procedimientos de desahucio, pues sólo expropia el derecho de uso de la vivienda por tres años a entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, y no al resto de propietarios que incurran en el mismo supuesto de hecho,

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 25/32


7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

vulnerando los arts. 14 y 9.3 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1. Este Pleno insta al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa de derecho a la vivienda.

2. El Pleno manifiesta el apoyo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están en riesgo de sufrir un desahucio.

3. Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Utrera, a 11 de Julio de 2013.- Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular de Utrera."

Analizada la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, la Corporación, por cuatro votos a favor, once en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De La Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales del Grupo Municipal Socialista y Guirao Payán del Grupo Municipal Izquierda Unida) y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia), **ACUERDA, No aprobar la enmienda a la totalidad**, y en consecuencia:

Analizada la Moción del portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 8 de julio de 2.013, la Corporación por once votos a favor, diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista y González Blanquero del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia) y cuatro en contra (Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López González del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúen en la defensa del derecho humano a la vivienda y la soberanía del pueblo andaluz recogida tanto en el Estatuto de Autonomía como en la Constitución Española.

SEGUNDO: Manifiestar el rechazo al Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo UNO por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a, de la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Así como a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013 de 9 de abril que protege a familias que están es riesgo de sufrir un desahucio.

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 26/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

TERCERO: Instar al Presidente del Gobierno a que se abstenga de presentar dicho recurso ya que no están justificadas las consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros. Siendo el Decreto-Ley para asegurar la función social de la vivienda plenamente constitucional.

CUARTO: Animar al conjunto de la sociedad civil a movilizarse en defensa del Estatuto de Autonomía y el decreto-ley para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

QUINTO: Dar traslado de los acuerdos, al Consejo de Ministros, a la Mesa del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

SEXTO: Del presente acuerdo se dará a la Secretaria General a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (096/2013).- ASUNTOS URGENTES.

- No Hubo

PUNTO 9º.- (097/2013).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 3.803 AL 5.218 .

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de mayo de 3.803 al 5.218, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de mayo de 3.803 al 5.218.

PUNTO 10º.- (098/2013).- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, RELATIVO A "SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2013 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO POR EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO 4/2012".

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 27/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

Por el Sr. Interventor se dio cuenta a la Corporación del Informe de Intervención, relativo a "Seguimiento segundo trimestre 2013 del Plan de Ajuste regulado por el mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto 4/2012", que literalmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2013 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO POR EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO 4/2012.

PRIMERO.- ADVERTENCIA INICIAL.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos referidos al segundo trimestre del ejercicio 2013 obtenidos de la contabilidad municipal a fecha 2 de Julio de 2013.

SEGUNDO.-JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan de Ajuste, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El artículo 10.1 y 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente:

“Artículo 10. Plan de ajuste.


1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a. Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b. Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c. Operaciones con derivados.*
- d. Cualquier otro pasivo contingente.*
- e. Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

..3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b. Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c. Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”*

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 28/32
 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==			

Por lo que se refiere a la sociedad PRODUSA, dada su grave situación económica, se encuentra declarada en concurso, en virtud de Auto de fecha 07/05/2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad. Desde hace varios meses la sociedad se encuentra en una situación de inactividad total, no aportando a este Ayuntamiento documentación contable ni presupuestaria alguna.

Se ha notificado a este Ayuntamiento Auto de 18/12/2012 del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla, por el que se declara la disolución de la sociedad, y abierta la fase de liquidación de la misma; asimismo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha procedido a dar de baja a PRODUSA en la Base de Datos General de Entidades Locales y en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

Ya se han iniciado los tramites necesarios para proceder a la liquidación de la Sociedad.

TERCERO.- DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN EN MATERIA DE INGRESOS.

La ejecución del presupuesto de ingresos en el segundo trimestre de 2013 es la siguiente:

CAPÍTULOS	P. INICIALES	MODIFICACION	P. DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTE COBRO	EXCESO PREVISIÓN
Impuestos directos	12.750.099,15 €	0,00€	12.750.099,15€	7.944,671,34€	5.577.288,45€	2.367.382,89€	4.805.427,81€
Impuestos indirectos	512.430,00€	0,00€	512.430,00€	154,989,06€	81.044,41€	73.944,65€	357.440,94€
Tasas, p.p. Y otros ingresos	4.653.575,00€	14,121,79€	4.667.696,79€	2.991.280,85€	1.687.859,35€	1.303.421,50€	1.676.415,94€
Transferencia corrientes	13.816.981,99€	1,519,348,49€	15.336,330,48€	7.028.332,90€	6.291.184,02€	737.148,88€	8.307.997,58€
Ingresos patrimoniales	161.494,22€	0,00€	161.494,22€	162,217,68€	160.747,59€	1.470,09€	-723,46€
Enajenación inversiones	0	495,778,51€	495,778,51€	495,778,51€	495,778,51€	0	0
Transferencias de capital	1.002.128,86€	322,132,00€	1.324,260,86€	324.542,12€	275.180,30€	49.361,82€	999.718,74€
Activos financieros	230.000,00€	10.269.585,85€	10.499.585,85€	42.777,00€	13.269,44€	29.507,56€	10.456.808,85€
Pasivos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	33.126.709,22€	12,620,966,64€	45,747,675,86€	19.144.589,46€	14.582.352,07€	4.562.237,39€	26.603.086,40€

En cuanto al Capítulo I de Impuestos Directos, se puede observar, que la ejecución, en lo que se refiere a derechos reconocidos netos es adecuada respecto de las Previsiones Iniciales. No obstante esta valoración esta reservada a la ejecución de los próximos trimestres y a las liquidaciones que se remitan desde el Organismo Provincial de Asistencia Económica.

Se ha realizado una comparación entre los derechos liquidados por Capítulos I, II y III del ejercicio 2012 y lo que se prevé que se liquide al final de año en este ejercicio, siempre condicionada a posibles contingencias. El objetivo de esta comparación es observar si ha

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 29/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

existido un aumento de ingresos, en estos Capítulos, para así imputar un ahorro a las medidas enumeradas en el Plan de Ajuste que afectaban a estos Capítulos. De la comparación realizada se aplica un aumento de ingresos por importe de 398.000 euros, como consecuencia de la puesta en marcha del paquete de medidas tributarias. Este ajuste al alza puede variar en los próximos trimestres, identificándose definitivamente en la Liquidación del Presupuesto de 2013.

Desde le punto de vista negativo, se reitera, el incumplimiento de la previsión de incremento de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma por importe de 325.000 euros, quedando el incremento anual en 60,000 euros, imputándose de nuevo 15,000 en este segundo trimestre.

CUARTO.- DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN EN MATERIA DE GASTOS.

La evolución del estado de gastos en el segundo trimestre de 2013 es la siguiente:

CAPÍTULOS	C. INICIALES	MODIFICACIONES	C. DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO
GASTOS DE PERSONAL	14.708.251,72 €	377.502,55 €	15.085.754,27 €	8.320.070,21€	5.523.287,00€	3.683.362,23 €	1.839.924,77 €
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.811.207,80 €	1.361.361,83 €	13.172.569,63 €	8.723.896,22 €	4.573.136,73 €	3.382.896,24€	1.190.240,49 €
GASTOS FINANCIEROS	649.854,86 €	0,00 €	649.854,86 €	221.399,10 €	221.399,10 €	213.569,57 €	7.829,53 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.465.670,42 €	-28.088,39 €	2.437.582,03 €	820.807,66 €	820.807,66 €	714.008,96 €	106.798,70 €
INVERSIONES REALES	1.430.289,21 €	10.913.077,71 €	12.343.366,92 €	1.798.941,94€	1.498.527,34 €	1.128.152,47€	370.374,87 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €	-2.887,06 €	2.112,94 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ACTIVOS FINANCIEROS	230.000,00 €	0,00 €	230.000,00 €	97.000 €	97.000 €	97,000 €	0,00 €
PASIVOS FINANCIEROS	1.764.710,98 €	0,00 €	1.764.710,98 €	810.711,32 €	810.711,32€	758.260,17 €	52.451,15 €
TOTAL	33.064.984,99€	12.620.966,64€	45.685.951,63€	20.792.826,45 €	13.544.869,15€	9.977.249,64€	3.567.619,51€

El Capítulo I de Gasto de Personal está condicionado en cuanto a su ejecución, a la contabilización de la Nomina de Junio de 2013, que además contiene el devengo de la paga extraordinaria, lo que supone un aumento doble de este gasto, que todavía no se refleja en los estados de ejecución a 30 de Junio. Este dato es relevante para realizar las proyecciones en materia de Gastos de Personal. Se ha especificado un ahorro de 172.000 euros, en consonancia con el ahorro generado en el primer trimestre, como consecuencia de la disminución de los créditos presupuestados en Capítulo I. No obstante, y reiterando lo manifestado para la liquidación de los tributos, la imputación del ahorro es a cuenta de las posibles variaciones que se produzcan en los próximos trimestres. Hay que destacar que se preveía en el Plan de Ajuste, la declaración de no disponibilidad de crédito, por importe de 350.000 euros, en alguna de las aplicaciones que soporten vacantes o determinados complementos productivos o gratificaciones. Esta medida no se ha adoptado, pero en cambio si se redujo el Capítulo I por importe superior, en la aprobación del Presupuesto Municipal,

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 30/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

por lo que al final del ejercicio debería cuantificarse un ahorro que cumplirá las previsiones del Plan de Ajuste. Destacar que ya se amortizaron varias plazas, en la RPT, con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2013. Esta última medida se cuantificara durante los dos próximos trimestres.

Respecto al Capítulo II de Gasto Corriente, se ha incluido como medida de ahorro en este trimestre, la declaración de no disponibilidad de crédito por importe de 60.000 euros en la aplicación P100.9120.22602 "Publicidad y propaganda". Únicamente se ha procedido a retener crédito de la aplicación para asegurar la efectividad de la medida, a expensas de que próximamente se tramite el expediente de declaración de no disponibilidad que deberá aprobarse por el Pleno de la Corporación. Del resto de medidas propuestas en el Plan de Ajuste, se están intentando implementarse, desconociéndose en estos momentos la repercusión económica que, en cuanto al ahorro, pueden tener.

Respecto al resto de medidas propuestas en el Plan de Ajuste, se cumple la limitación de destinar todo el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada para Proyectos de Gasto. Esta medida tiene como finalidad evitar que las obligaciones reconocidas se disparen este ejercicio sin que los derechos afectos se liquiden este mismo año (ya se liquidaron en ejercicios anteriores)

QUINTO.- DEL ENDEUDAMIENTO.

La situación real del capital vivo a 31 de marzo de 2013 es muy favorable en comparación con la prevista en el Plan de Ajuste; esto es debido a la no concertación del préstamo para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto 2012, y a la previsión de no solicitar operación alguna en 2013 .

DEUDA VIVA	PREVISIÓN PLAN AJUSTE A 31/12/2013	ESTIMADA A 31/12/2013
	24.587.000,00	22.083.632,26

En esta cantidad se incluye el importe pendiente de devolución de las liquidaciones negativas de la PIE correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

SEXTO.- CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto anteriormente puede concluirse que con carácter general se han mejorado las previsiones de ingresos y gastos recogidas en el Plan de Ajuste, salvo en alguna medida propuesta. No obstante, el diagnóstico que se ha realizado debe reservarse a la continuación de la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos del ejercicio 2013, sobre todo en Capítulo I de Ingresos y en Capítulo I y II de Gastos. También hay que tener en cuenta que en cierto momento futuro, este Ayuntamiento vendrá obligado a sufragar determinadas obligaciones respecto a los procedimientos de disolución de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y de la sociedad mercantil PRODUSA.

En Utrera, a 3 de Julio de 2013.- EL INTERVENTOR."

La Corporación se da por enterada del Informe de Intervención relativo a "Seguimiento segundo trimestre 2013 del Plan de Ajuste regulado por el mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto 4/2012".

Código Seguro de verificación: 7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 31/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==

PUNTO 11°.- (082/2013).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde Presidente, Sra. Guerrero Mira, Sra. García Arroyo y Sra. Carrascón Torres contestaron a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 13 de junio de 2.013 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	15/07/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 32/32



7PL2PQRZibpV5vHQXaTwkg==